



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 22 de julio de 1978

Número 10

"MES DEL ARBOL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO—CIRCULAR número 343-I-4262 por el que se aprueba la forma relativa a la constancia de percepciones gravadas por el Impuesto sobre Producto del Trabajo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Dirección General de Administración Fiscal Central.—Dirección del Impuesto sobre la Renta.—Oficina del Director.—Exp.: 193/50572.

**ASUNTO:** Se aprueba la forma relativa a la constancia de percepciones gravadas por el Impuesto sobre Productos del Trabajo.

OFICIO-CIRCULAR No. 343-I-4262

CC. Patrones que tengan trabajadores a su servicio, Presente.

El Artículo 88 fracción I inciso b) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, establece la obligación a los patrones de expedir una constancia de las remuneraciones pagadas y lo retenido a las personas que hayan laborado bajo su dirección y dependencia, en el año de calendario inmediato anterior.

Con el propósito de facilitar el cumplimiento de dicha obligación, esta Dirección, con fundamento en el Artículo 6o. de la Ley citada, aprueba la forma que se publica, en la inteligencia de que en los casos de separación

no se consignarán los datos relativos a las percepciones por antigüedad, retiro o indemnización.

Esta constancia podrá proporcionarse al trabajador en la fecha en que se dé por terminada la relación laboral.

Dicha forma podrá contener además los datos de las operaciones de caja, su fecha, importe y la Exactora o Institución Bancaria en que se realizó el entero del Impuesto sobre Productos del Trabajo, con el objeto de que los causantes que presenten declaración cuenten con la información necesaria, para, el caso de solicitar devolución o compensación. Cuando no se incluyan estos datos, subsiste la obligación de proporcionarlos, a solicitud del trabajador.

El documento referido se deberá expedir por triplicado, con la siguiente distribución: original y copia para el trabajador y la otra copia para el patrón.

Se autoriza la libre impresión de la forma aprobada, surgiendo las siguientes dimensiones: 21.5 cms. por 9.5 cms.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., 14 de febrero de 1978.—El Director, **Alberto Navarro Rodríguez**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 1o. de marzo de 1978).

**"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA FUNDACION DEL INSTITUTO LITERARIO DE TOLUCA"**

Tomo CXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 22 de julio de 1978 | No. 10

## SUMARIO:

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO-CIRCULAR número 343-I-4262 por el que se aprueba la forma relativa a la constancia de percepciones gravadas por el Impuesto sobre Productos del Trabajo.

## AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

AURORA VAZQUEZ MORALES, promoviendo por su propio derecho en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PEPETUAM, del terreno denominado "TEPETZIZINTLA", ubicado en el Pueblo de Santa Clara, Coatlilla, Estado de México, bajo el expediente número 1154/78, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 10.00 metros, linda con Calle Cerrada de Rayón.

AL SUR: en 10.00 metros, linda con el señor GUADALUPE CHAVEZ ALVAREZ.

AL ORIENTE: en 30.00 metros, linda con el señor PLUTARCO HUGO PEREZ.

AL PONIENTE: en 30.00 metros, linda con la Cerrada Rayón.

El predio tiene una superficie de 300.00 metros cuadrados, para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos de la Gaceta del Estado y Avance que se edita en éste Distrito Judicial, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al mismo pasan a deducirlo en términos de Ley. Dado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Horacio Gómez Morales**.—Rúbrica.

2397.—18, 22 y 25 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE EL ORO

## EDICTO

ONESIMO MONDRAGON RUIZ, promueve Información de Dominio acreditar posesión de un inmueble ubicado en Tomás García s/n de Acambay, México; mide y linda: NTE: 37.80 Mts. con Jorge Mondragón Ruiz; SUR: 37.80 Mts. con Martha Mondragón Ruiz; OTE: 16.80 Mts. con Calle de Tomás García; PTE: 17.80 Mts. con Carlos Serrano González. Superficie total: 652.50 Mts. El C. Juez ordena publicidad edictos de tres en tres días consecutivamente, periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y HERALDO DE TOLUCA", persona crease con derecho acuda deducirlo al Juzgado. El Oro, México; a veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario, **P. D. Cosme G. Reyes Pedraza**.—Rúbrica.

2398.—18, 22 y 25 julio.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

EL SEÑOR ANTONIO SOLARES MARTINEZ, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-Perpetuum, con respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Escobedo número once de esta Ciudad, perteneciente a este Distrito Judicial. Por auto de fecha seis de junio de mil novecientos setenta y ocho, se admiten las diligencias en la vía y forma propuestas, se registró bajo el número 1733/77 Tercera Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud en los periódicos Gaceta de Gobierno y Sol del Valle de México, de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho comparezca a este Juzgado, a deducirlo en términos de Ley, DADO EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos.—**P. D. Gabriel Zepeda Navarro**.—Rúbrica.

2421.—22, 25 y 29 julio.

## JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

## C. JULIETA CARRIO RAMOS

PABLO DIAZ RUBIO, le demanda en el expediente 1033/78, en Juicio Divorcio Necesario, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone y en los términos del escrito de la demanda, invocando como causal la contenida en la Fracción XIII del artículo 253 del Código Civil, y en virtud de que no comparece el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda, por sí, por apoderado o por gestor, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Nahuatpan para ser emplazado, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de Ley, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en este Juzgado.

Para su publicación en el periódico Gaceta de Gobierno, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por TRES VECES EN OCHO EN OCHO DIAS, se expide en Nahuatpan de Juárez, México, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.—C. Tercer Secretario, **P. D. Plutarco Rosales Morales**.—Rúbrica.

2422.—22 julio, lo. 10 agosto.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 481/77 promovido por GUMARO PEREZ HERNANDEZ, en contra de ALBERTO GALINDO GUILLEN, como se solicita con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese por Edictos al señor Alberto Galindo Guillén, en la Gaceta de Gobierno del Estado y periódico Sol del Valle de México, por tres veces consecutivas, para que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de Ley para que en caso de no hacerlo, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, **P. D. Gabriel Zepeda Navarro**.—Rúbrica.

2423.—22, 25 y 29 julio.

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAINEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.  
C. NORMA GUZMAN DE ESTRADA  
PRESENTE.

CARLOS CUELLAR LARA, APODERADO DE ROMANA, S. A., demandó a Usted, éste Juzgado Vía Ordinaria Civil, Juicio Realativo de Contrato de Promesa de Venta respecto al lote de terreno número 13, manzana 15, Promesa de la Zona Urbana de Tlalnepantla, denominada Valle de Cayán, expediente 311/77, cada vez que se ignore su paradero y domicilio, se le cita comparecer a Usted por medio del presente con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil, haciéndole saber que para el término de 30 días para presentarse por sí, por apoderado o Gestor que pueda representarla a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, Juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las ulteriores modificaciones por medio de lista y Boletín Judicial de éste Juzgado quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la misma, para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DE GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, así como en los Estrados de éste Juzgado.—Doy fe.—A los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Félix A. Garay Camacho**,—Rúbrica.

2424.—22 julio, 1o y 10 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

JUAN Y BENIGNO COLIN CONTRERAS, promueve diligencias de INFORMACION AD—PERPETUAM para acreditar la posesión y el derecho que ha adquirido de un terreno ubicado en términos de la Ranchería denominada las Animas perteneciente al Municipio de Adolfo López Mateos del Distrito Judicial del Oro, con las siguientes medidas y colindancias: el terreno se identifica como NINIQUE, MOROS o LAS ANIMAS y se compone de LOS TORILES, LA NUEVA, LOS JACALES Y LA ALPÁLFA, con las medidas y colindancias: Por lo referente varias líneas, la primera 171.00 ciento setenta y un metros, la segunda 103.00 Ciento seis metros, la tercera Diecinueve setenta metros, la cuarta, 218.00 doscientos dieciocho metros colindando con propiedad de la señora ESTEFANA CONTRERAS VIUDA DE COLIN, y con camino a la Escación; por el lado SUROESTE, también en varias líneas, la primera 60.00 sesenta metros, la segunda 100.00 cien metros, la tercera 150.00 ciento cincuenta metros, la cuarta, 94.00 ochenta y cuatro metros, la quinta 91.00 noventa y un metros, con ANTONIO MONTIEL GONZALEZ, NOROESTE dos líneas, 110.00 cientos diez metros, 105.00 ciento cinco metros, colindando por este lado con la presa las Animas por el lado SUROESTE 191.00 ciento noventa y cuatro metros y colinda con la presa las Animas; por el SURESTE 97.00 noventa y siete metros colinda con la presa las Animas; por el SUROESTE dos líneas una de 50.00 cincuenta metros y otra 17.00 diecisiete metros colinda con FELIPE FELIX, nuevamente por el SUROESTE 59.00 cincuenta y nueve metros, por el NORESTE 67.00 sesenta y siete metros quiebra por el mismo lado 234.00 doscientos treinta y cuatro; por el NOROESTE 184.00 ciento ochenta y cuatro; por estos lugares colinda con Ejido de la Joya; por el lado NOROESTE 38.00 treinta y ocho metros colinda con camino vecinal; por el SUROESTE nuevamente 103.00 ciento tres metros colinda con Ejido la Joya; por el lado NOROESTE una línea de 97.00 noventa y siete metros y también colinda con Ejido la Joya, por último por el lado NOROESTE 24.00 veinticuatro metros y colinda con camino a la Joya; con una superficie de 103,943.80 CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CINCUENTA METROS, se le dio entrada y se ordenó la publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca. Para conocimiento de terceros que se crean con derechos lo hagan valer en términos de ley. Doy fe.—El Crc, Méx., a 17 de julio de 1978.—E. Secretario del Juzgado, **C. P. D. Cosme G. Reyes Pedraza**,—Rúbrica.

2426.—22, 25 y 29 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ARCADIO REYNOSO CARDENAS, promueve Información Ad—perpetuam sobre el terreno de los llamados La Compañía Repartimiento denominado "PALOMARES" ubicado en términos del Municipio de Coacotalán, México, mide y linda: AL NORTE, 60.00 Mts. con Cerro; AL SUR, 68.00 Mts., con José Melán; AL ORIENTE, 119.00 Mts. con tierras coleras del Municipio de Coacotalán; y el PONIENTE, 100.00 Mts. con tierras coleras del Municipio de Coacotalán. Con superficie de 6976.00 M2.

Publiquese por tres veces, de tres en tres días Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero", Chalco, México, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Ramo Civil, **C. P. J. Ignacio Rosales Ponce**,—Rúbrica.

2427.—22, 25 y 29 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1039/1973. FERNANDO BECERRIL GUADARRAMA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en el Poblado de San Lorenzo Coacotalán, Municipio de Metepec, Méx. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 33.45 metros con Clara Garduño y 54 metros con Norberto Garduño; AL SUR, 80.00 metros con Juana y Daniel Dotor, AL ORIENTE, 29.00 metros con Félix Zambrada; AL PONIENTE, 19.40 metros con Calle Hidalgo y 13.10 metros con Clara Garduño. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero" de ésta Ciudad, Toluca, México a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **P. D. José Ortiz Mondragón**,—Rúbrica.

2428.—22, 25 y 29 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1028/1973 REFUGIO PADUA TERRON, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "Matlahuicla", ubicado en el Municipio de Metepec, perteneciente a éste Distrito con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 138.00 metros con Lorenzo Vilchis, AL SUR, 148 metros con Guillermo Dotor; AL ORIENTE, 80.70 metros con Guillermo Dotor, AL PONIENTE, 82.10 metros con Germán Tepesala. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero" de ésta Ciudad, Toluca, México a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **P. D. José Ortiz Mondragón**,—Rúbrica.

2429.—22, 25 y 29 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 1031/78. REFUGIO PADUA TERRON, promueve diligencias de información de Dominio respecto de un terreno ubicado en el Barrio de San Miguel Municipio de Metepec, Méx., que mide y linda al Norte 75.00, con Tomás Escalona, Sur 75.00 con Ubaldio Tapia y Felipe Degollado, Oriente 39.00 con Modesto Castro Poniente 89.00 metros con Magdalena Padua. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 17 de julio de 1978.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **P. D. José Ortiz Mondragón**,—Rúbrica.

2430.—22, 25 y 29 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

EXP. No. 1029/78. REFUGIO PADUA TERRON, promueve diligencias de información de dominio respecto de un terreno ubicado en Metepec, México que mide y linda: Norte 139.60 con Juan Islas Sur 114.40 con Juan Padua Terrón, Oriente 43.70 con Eleazar Gutiérrez, Fomento 51.00 con Calle de 16 de Septiembre o Camino a San Lorenzo Coacalco, el objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 17 de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica. 2431.—22, 25 y 29 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1030/1978. REFUGIO PADUA TERRON, y promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en las calles de Venustiano Carranza del Barrio de Santiaguillo, Municipio de Metepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 63.15 metros con Manuel Romero, AL SUR, 62.93 con calle de Venustiano Carranza; AL ORIENTE, 39.35 metros con Dolores Izquierdo; AL PONIENTE, 43.00 metros con casa y solar de José Zepeda. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y Periódico "El Noticiero" de esta Ciudad, Toluca, México a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica. 2432.—22, 25 y 29 julio.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

MARIA ASENJO DOMINGUEZ DE PENEDO

MARGARITA GARCIA DE DELGADO, en el expediente marcado con el número 1187/978, que se tramita en este Juzgado la demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote de terreno marcado con el número 58, de la Manzana 45, de la Colonia Metropolitana Segunda Sección, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE, 36.82 Mts. con lote 55, AL SUR: 26.82 Mts. con calle Escalerillas, AL ORIENTE: 8 Mts. con calle Ángel de la Independencia; AL PONIENTE: 8.00 Mts. con lote 1; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica. 2434.—22 julio, 1o. y 19 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O

LUCIO GIL ESQUIVEL, promueve diligencia de Información de Dominio en el expediente número 74/978, para acreditar la posesión de un terreno, ubicado en el Barrio de San Antonio, del Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: NORTE.—31.00 metros con Tomás Deyves y Jorge Alva; SUR.—20.00 metros con Campo Deportivo San Antonio; ORIENTE: 20.00 metros con Lucio Gil Esquivel; PONIENTE.—Con Vaso de la presa de la Comisión Federal de Electricidad.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Periódico de Mayor Circulación en la ciudad de Toluca, Méx., para personas creídas con igual o mejor derechos, se presenten a deducirlos en términos de Ley. Damos fe.—Valle de Bravo, Méx., a 14 de junio de 1978.—Los CC. Testigos de Asistencia, C. Vicente Castillo García.—Rúbrica. C. Sergio Peña Granados.—Rúbrica. 2442.—22, 25 y 29 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

EXP. No. 1035/78. LIC. ARCADIO ESTRADA GARCIA, promueve diligencias de inmatriculación respecto de un predio ubicado en Zinacantan, Méx., que mide y linda Norte 19.80 metros con José Esquivel, Sur 34.50 metros con Zamia, Oriente 18.60 con Camano a San Antonio Buenavista, y otra línea 66.80 metros con Francisco Vallejo y camino, Poniente 77.80 metros con Alberto Castillo y Bernardo Castillo. El objeto de obtener autorización judicial, para la inscripción en el Registro Público de la propiedad del título de propiedad que acompaña, para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 15 de julio de 1978.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica. 2433.—22 julio, 3 y 15 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

FORTINO BUENDIA ZAVALA, promueve diligencias de Inmatriculación respecto de un terreno denominado "MEMETLAL", ubicado en San Pablo Municipio de Chimalhuacán de este Distrito judicial, que mide y linda: NORTE 8.95 M. con callejón; SUR en una parte 6.73 M. con Cruz Ramírez y en otra 4.69 M. con Isidro Zavala; ORIENTE 24.60 M. con Guadalupe Buenafía por una parte y por la otra 63 Cm. con Cruz Ramírez; PONIENTE 24.24 M. con Paula Yescas. Con superficie de 246.03 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, México a los diez días de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. C. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 2435.—22 julio, 3 y 15 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O

EXPEDIENTE 193/978. HONORIO GUTIERREZ NAVIDAD, Promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar, que en el Barrio de la Magdalena de San Mateo Atenco, México, ha poseído desde hace más de diez años, que mide y linda: NORTE: 75.00 metros con MANUEL FLORES; SUR: 75.00 metros con JUAN SERRANO ESCUTIA; ORIENTE: 16.00 metros con CALLE FRANCISCO I MADRERA; PONIENTE: 16.00 metros con DANIEL ESTRADA; Superficie aproximada 1,200.00 metros cuadrados.

Se expide el presente para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTICIERO de la Ciudad de Toluca, México. Lerma de Villada, México a 11 de julio de 1978. Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Joel Morales Richardo.—Rúbrica. 2437.—22, 25 y 29 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O

FORTINO SANDOVAL MIRELES, Promueve bajo el expediente número 616/78 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio que se encuentra ubicado en la población de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, perteneciente a este Distrito judicial, que mide y linda:

AL NORTE.—80.15 Mts. con Gabriela Guillén. AL SUR.—En dos tramos uno de 47.00 Mts. con Teresa Hernández. El segundo de 37.10 Mts. con Julia González. AL ORIENTE.—En 86.10 Mts. con Teresa Montes y Guillermo Altamirano. AL PONIENTE, 64.95 Mts. con Calle Victoria. 22 Mts. con Teresa Hernández. Teniendo una superficie total de 6,143.09 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y RUMBO, que se editan en la capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Segundo Secretario, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica. 2438.—22, 25 y 29 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL DE**

**"LAS ARBOLEDAS", SOCIEDAD ANONIMA.**

En Asambleas celebradas los días 28 de marzo de 1977 y 15 de marzo de 1978 se tomó el acuerdo de reducir el capital de la Sociedad en la suma de ..... \$ 8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS), Moneda Nacional, para fijarlo en la de \$ 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS), Moneda Nacional.

Este acuerdo se publica en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 26 de Abril de 1978

"LAS ARBOLEDAS", S.A.

**LIC. DAVID PEREZ VILLANUEVA.—Rúbrica.**

2073.—29 junio, 11 y 22 julio.

**PROMOTORA BELLAVISTA, S. A.**

Julio 3, 1978

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad arriba indicada manifiesta:

Que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la propia sociedad, se acordó disminuir su capital social de la misma, de la cantidad de \$7,300,000.00 (Siete millones trescientos mil pesos M.N.) que contaba a la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos M.N.), por reembolso a los Accionistas.

Atentamente

**PROMOTORA BELLAVISTA, S. A.**

**M.C. GASPAR RIVERA TORRES PRADO.—Rúbrica.**

Delgado de la Asamblea.

Publicarla 3 veces cada 10 días.

2288.—11, 22 julio y 3 agosto.

**NOTARIA PUBLICA Núm. 10**

**TLALNEPANTLA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Se presentó la señora IRENE MANDUJANO TOVAR VIUDA DE ESCUDERO, Exhibiendo partida de defunción de FAUSTO ESCUDERO ocurrida el 12 de febrero de 1975; Testamento No. 8920 de fecha 26 de julio de 1974, otorgado ante la fe del suscrito Notario, designando como Únicos y Universales Herederos a IRENE MANDUJANO DE ESCUDERO, y TERESA, MARTHA LILIA y JAIME ERNESTO de apellidos ESCUDERO MANDUJANO; y como Albacea a la compareciente. Para su publicación en los términos de Ley, expido el presente.—2 veces de 7 en 7.

Ecatepec de Morelos, Méx. 14 de julio de 1978.—El Notario Público Número 10, Lic. Angel Otero Rivero.—Rúbrica.

2125.—22 y 29 julio.

**FACIT, S. A. DE C. V.**

(EN LIQUIDACION)

**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977**

**CAPITAL CONTABLE**

**CAPITAL SOCIAL:**

Representado por 5,000 acciones comunes nominativas, con valor de \$1,000 cada una, íntegramente pagadas. El capital fijo mínimo asciende a \$1,000,000 y el máximo es ilimitado

\$ 5,000,000

**PERDIDAS) UTILIDADES ACUMULADAS:**

De ejercicios anteriores—  
Reserva legal \$ 67,639  
Pérdidas acumuladas ( 25,031,481)  
Pérdida del ejercicio, según estado de resultados ( 8,585,772) ( 33,549,615)

Suma el capital contable (28,549,615)

**P A S I V O**

FACIT, S. A. (Compañía matriz) \$28,549,615

Nota:

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de diciembre de 1977 se acordó disolver la Sociedad, en virtud de haber perdido su capital contable y encontrarse en una de las causas de disolución que establece la Ley de Sociedades Mercantiles. En virtud de los resultados que arroja el presente Balance no hay ningún remanente que distribuir entre los accionistas.

**COMITE LIQUIDADOR.**

Según Acta de Disolución No. 53056-Vol-1106-Hojas 130 del 30-VII-77 ante Notario No. 68.

**JAN LASSEN.—Rúbrica.**  
Presidente

**CARLOS VILLASEÑOR**  
(Rúbrica).  
Accionista.

**JOSE LUIS RODRIGUEZ C.**  
(Rúbrica).  
Accionista.

2435.—22 julio, 1o. y 12 agosto.

**DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA**

**DE CD. NEZAHUALCOYOTL**

**CITATORIO**

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FISICA O MORAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO "MI RETIRO"**

En los términos de los Artículos 82 Fracción II, 101 Fracción I, 25-BIS y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se cita a Usted para que espere al Suscrito, al Tercer día hábil al en que se publique el presente en Avenida Tezocco esquina con Calle Francisco I. Madero de la Colonia Mi Retiro en Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a las Diez horas, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de Embargo de bienes, por adeudo que ya se le notificó en su oportunidad y que tiene pendiente de cubrir, apercibido que de no estar presente la diligencia se llevará a cabo, surtiendo plenos efectos jurídicos en los términos de Ley.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Julio 20 de 1978.

ATENTAMENTE

EL NOTIFICADOR EJECUTOR.

**C. P. J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA.—Rúbrica.**

2439.—22 julio.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

Número de Oficio: PS-PEC-139/78

ASUNTO: Se notifica liquidación y mandamiento de ejecución.

Toluca, Méx., a 8 de junio de 1978.

**C. REPRESENTANTE LEGAL  
Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO  
DENOMINADO CONSTITUCION DE 1857.**

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día seis de septiembre de 1976, en el inmueble conocido como el Tezozán, lugar donde se encuentra ubicada la Unidad Habitacional Constitución de 1857, en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 97.00 mts. con Avenida No. 12 frente a la Colonia Ampliación la Perla; al Sur en aproximadamente 103.00 mts. con Avenida Texcoco; al Oriente en aproximadamente 1270.00 mts. con la Colonia Santa Martha; y al Poniente en aproximadamente 1280.00 mts. con la Colonia Ampliación las Águilas, con una superficie aproximada de 127,600.00 M2; se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente doce manzanas interceptadas por tres calles de Norte a Sur y seis calles de Oriente a Poniente.

2.—Que según informes proporcionados por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, mediante oficio número 238/CF/1609/76, de fecha 22 de septiembre de 1976, la persona física o moral propietaria del Fraccionamiento denominado Constitución 1857, no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar el inmueble de que se trata.

3.—Que el C. Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional de que se trata, al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral, está obligada al pago del mencionado gravamen, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Popular Urbano caso "A".

4.—Que en términos del Artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional de referencia no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado de vialidad, que comprende 38,280.00 M2.

6.—Que atento a que la multiplicada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los Impuestos y derechos omitidos la capacidad económica del causante, y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que estas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional tantas veces mencionada el pago, además de los Impuestos y Derechos, los recargos, las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

**LIQUIDACION**

a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México.	1,786,400.00
b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México.	223,680.00
c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México.	829,400.00
d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México.	893,200.00
e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	560,802.00
f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México por los años de 1973 a 1975.	1'203,834.96
g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 y 1977. Y artículo 2o. de la Ley de Ingresos del Estado de México para el año de 1978.	3'095,627.04
h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de enero de 1977 y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de enero del mismo año, del Código Fiscal del Estado de México.	\$12'898,446.00

**T O T A L.—**

21'497,410.00

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativo del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. P. J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA Y/O ROSALINDA UBANDO CORIA, para que notifique la citada liquidación al Representante Legal Y/O propietario del fraccionamiento tantas veces mencionado y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$21,497,410.00 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS, 00/100 M. N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.  
LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.**

2440.—22 y 25 julio.

**ACTA DE REQUERIMIENTO**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Julio 15 de 1978.

El Suscrito C. P. J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA, designado Notificador Ejecutor en el Mandamiento contenido en el oficio que antecede, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA con fundamento en el Artículo 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, requiere al Representante legal de la persona física o moral Y/O Propietario del Fraccionamiento "CONSTITUCION DE 1857", que se localiza en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$21'497,410.00 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos y demás accesorios, según liquidación que antecede en la Caja de la Dirección General de Hacienda, dentro de los diez días siguientes al del presente; apercibido que de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes para garantizar el crédito insoluto, así como los vencimientos y gastos a que alude el Artículo 95 del citado Ordenamiento.

**EL NOTIFICADOR EJECUTOR**

**C. P. J. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA.—Rúbrica.**

2441.—22 y 25 julio.

# ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

## CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiera hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

## TARIFAS

### SUSCRIPCIONES:

Por un año .....	\$ 300.00
Por seis meses .....	170.00
Por tres meses .....	90.00

### EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	3.00

### Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación .....	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones .....	0.75
Palabra por tres publicaciones .....	1.00

### Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

- Balances de \$500.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.
- Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$500.00 mínimo).
- Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

### AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a .....	\$ 400.00	Por plana o fracción
De tipo Industrial a .....	\$ 500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género .....	\$1,000.00	por plana o fracción

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,  
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,  
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,  
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,  
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,  
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,  
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,  
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,  
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,  
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,  
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,  
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y  
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,  
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,  
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,  
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,  
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,  
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,  
Director de la Cultura Física y Recreación.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,  
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

C. P. GERMAN GASCA PLIEGO,  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y  
Correspondencia.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,  
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,  
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios  
Económicos.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.